



Acuerdo No. RG/007/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X, XIII; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V, XI y XII y 100 del Estatuto General, am bos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, 2014-2030, estableció como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de docencia e investigación, como son:
 - a. Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
 - b. Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
 - c. Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
 - d. Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
3. De manera particular, entre los objetivos de la línea estratégica de Investigación, se estableció dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

4. Para ello, es indispensable destinar los recursos económicos necesarios, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
5. Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA, por medio del Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA).
6. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”**.
7. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

| Programa | Monto aprobado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI) | \$34,400,000.00 |
| Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP) | \$25,000,000.00 |
| Nuevos Programas de Posgrado | \$2,500,000.00 |
| Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT) | \$4,000,000.00 |
| Fortalecimiento de la investigación y el posgrado | \$10,000,000.00 |
| TOTAL | \$75,900,000.00 |

8. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo “**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**”, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.

9. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI) con las siguientes modalidades:

Modalidad 1.

- a. Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Modalidad 2.

- a. Incorporación de ayudantes de investigación a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

Segundo. Objetivo

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos, apoyando su permanencia y evolución en el SNI y SNCA; siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Tercero. Beneficiarios

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que fundamentalmente se dedican a la investigación y cuenten con reconocimiento por su productividad.

Cuarto. Beneficios

Se otorga un apoyo único por miembro de los Sistemas Nacionales hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para ser utilizado a su elección de las modalidades 1 y/o 2 (en el caso de asistentes de investigación será por meses completos).

Quinto. Requisitos Generales

Para los participantes se requiere:

1. Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte vigentes al 31 de enero del 2015, o
2. Estar incorporado a la Universidad de Guadalajara en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT en las modalidades de repatriado o retenido y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de enero del 2015, o
3. Estar incorporado a la Universidad de Guadalajara, a través de la Convocatoria de Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores, y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de enero del 2015.
4. Estar adscrito a la Universidad de Guadalajara, a través del Programa de Estancias Posdoctorales ligadas a Posgrados del PNPC, y ser miembro de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA), vigentes al 31 de enero de 2015.

Para los ayudantes de investigación se requiere:

1. Tener nacionalidad mexicana;
2. Ser estudiante vigente o egresado de la Universidad de Guadalajara.

Sexto. No Podrán Participar

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara, o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; o



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

Los estudiantes o egresados de la Universidad de Guadalajara que:

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, o
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Séptimo. Procedimiento General

- A) El investigador llenará la solicitud en línea en la liga www.cga.udg.mx/cip; incorporando los documentos electrónicos solicitados de acuerdo a la modalidad, la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU), o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual (SUV), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja a más tardar el 30 de octubre de 2015

Para la modalidad 1.

1. La Secretaría Administrativa (SA) del Centro Universitario (CU), o su equivalente en el SUV, revisará el cumplimiento de los requisitos y validará las solicitudes. Es importante que se realice una buena planeación, a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
2. En caso de que éstas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo CU o SUV.
3. La SA del CU, o su equivalente en el SUV, realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
4. La Dirección de Finanzas depositará a la cuenta concentradora del CU o SUV.
5. La SA o su equivalente en el SUV, correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos y/o vales.
6. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 1 de enero de 2015.
7. El investigador a través de la SA o su equivalente en el SUV, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015
8. No habrá prórrogas para el ejercicio del recurso.





Para la modalidad 2.

1. La SA del CU, o su equivalente en el SUV, gestionará el pago electrónico a los becarios.
 2. La beca para la participación de ayudantes de investigación no podrá pagarse de manera retroactiva. El monto de la beca será de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, siempre y cuando no rebase el tope del apoyo otorgado.
- B) La SA o su equivalente en el SUV, realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo correspondiente y lo enviará a la CIP.
- C) La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROSNI y notificará a la Secretaría Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- D) La SA del CU o su equivalente en el SUV hace la comprobación de los recursos a la Dirección de Finanzas conforme al punto 7 para la modalidad 1 del procedimiento general de este Acuerdo, entregando copia del acuse de recepción a la CIP/CGA, a más tardar el 15 de enero del 2016.

Documentos que deben anexarse al expediente completo bajo resguardo de la SA de los CU o su equivalente en el SUV:

La solicitud firmada por el académico para participar en este programa, en el formato establecido por la CIP, que incluye la descripción de los recursos por modalidad y rubros de gasto, así como la carta compromiso.

Del ayudante de investigación, copia simple del acta de nacimiento, título/certificado o Kardex.

Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Noveno. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

Décimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo de la investigación, incluidos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES
3100 SERVICIOS BÁSICOS
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
9000 DEUDA PÚBLICA

Undécimo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la CIP.
3. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o SUV los reportes que considere necesarios.
4. Para el ejercicio de los recursos otorgados a los investigadores en el marco del PROSNI, las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda aprueban que no será aplicable el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara vigente a la fecha.
5. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Segundo. Notificación

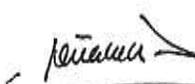
Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Tercero. Publicación

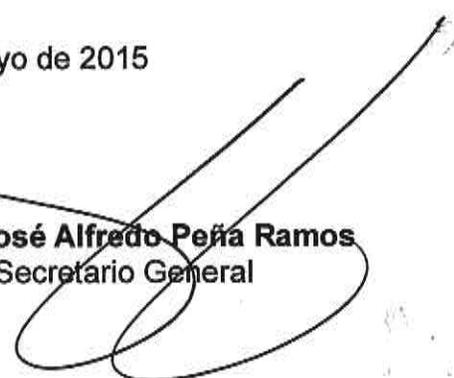
Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatuih Bravo Padilla
Rector General

RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General